

- 8/28/1998.—AGIP ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Fomento.—4.041-E.
- 8/1.273/1997.—Don EMILIO TORRALBA GÓMEZ contra resolución del Ministerio de Fomento.—4.044-E.
- 8/1.263/1997.—Don MANUEL GARCÍA VILA contra resolución del Ministerio de Fomento.—4.046-E.
- 8/40/1998.—Doña MERCEDES REALES GARCÍA y otras contra resolución del Ministerio de Interior.—4.050-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de enero de 1998.—El Secretario.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 8/1.238/1997.—Don CHRISTOPHER MOORE contra resolución del Ministerio del Interior.—4.037-E.
- 8/34/1998.—Don JOAQUÍN VALVERDE FRAIKIN contra resolución del Ministerio del Interior.—4.048-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de enero de 1998.—El Secretario.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 8/45/1998.—Don VIOREL PARNICA contra resolución del Ministerio del Interior.—4.686-E.
- 8/56/1998.—DISA, DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL, S. A., contra resolución del Ministerio de Industria y Energía.—4.687-E.
- 8/55/1998.—Don PETRU CIRPARCI contra resolución del Ministerio del Interior.—4.689-E.
- 8/36/1998.—Don RUPA MUNTEAN contra resolución del Ministerio del Interior.—4.691-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de enero de 1998.—El Secretario.

Sección Octava

Edicto

Doña María Jesús Rodríguez García, Secretaria de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 8/499/1996, promovido a instancia de don Svilen Violinov Ivanov, contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 17-7-1995, sobre inadmisión a trámite del derecho de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 28-10-1997, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es el siguiente:

Doña María Jesús Rodríguez García, Secretaria de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Doy fe: Que en los autos número 8/499/1996 se ha dictado el siguiente:

«Auto.—Ilustrísimos señores. Presidente: Don Fernando Martín González. Magistrados: Don Juan Carlos Fernández de Aguirre Fernández y don Fernando Martínez González.

En Madrid a 28 de octubre de 1996.

Dada cuenta; y

Hechos

Primero.—En el presente recurso contencioso-administrativo número 8/499/1996, interpuesto por don Svilen Violinov Ivanov y otros, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 17-7-1995, sobre solicitud de derecho de asilo y condición de refugio, se acordó, por providencia de fecha 5-10-1995, requerir a la parte recurrente para que, en el plazo de diez días, designara Abogado y Procurador para la defensa y representación o, en su caso, solicitara designación de los del turno de oficio, habiendo transcurrido dicho plazo sin haber presentado escrito alguno.

Razonamientos jurídicos

Único.—Transcurrido el plazo señalado en resolución de esta Sala, notificada en forma legal, al ser el documento requerido de inexcusable presentación en este trámite, conforme al artículo 57 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, procede y así acuerda la Sala, por aplicación del número 3.º de dicho artículo, ordenar el archivo de las actuaciones.

En su virtud, la Sala acuerda: Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo, seguido a instancia de don Svilen Violinov Ivanov y otros, previa anotación en los libros correspondientes.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores Magistrados anteriormente citados.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, extiende y firmo el presente en Madrid a 28 de octubre de 1996.—El Secretario.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», sirviendo de notificación a don Svilen Violinov Ivanov, en paradero desconocido, expido la presente en Madrid a 21 de enero de 1998.—El Secretario.—4.564-E.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por la entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 8/3/1998.—PALENTINA DE DISTRIBUCIONES TSUNAMI, S. L., contra resolución del Ministerio de Fomento.—4.681-E.
- 8/35/1998.—Doña BLANCA CECILIA MARULANDA contra resolución del Ministerio del Interior.—4.684-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de enero de 1998.—El Secretario.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por este Tribunal, en resolución dictada con esta misma fecha, en el recurso contencioso-administrativo número 525/1997, interpuesto por don Si Chen, de nacionalidad china, con domicilio en calle Santa Ana, número 3, 1.º C, 28005 Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra resolución del Ministerio de Trabajo, que denegaba permiso de trabajo, por el presente se requiere al recurrente don Si Chen para que, en el plazo de diez días desde esta misma fecha, interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, o bien designando a dichos profesionales mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección. Se apercibe al recurrente que, de no verificarlo en el plazo indicado, se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 12 de enero de 1998.—El Secretario.—4.719-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por este Tribunal, en resolución dictada con esta misma fecha, en el recurso contencioso-administrativo número 985/1997, interpuesto por doña Gelu Stefanica Borchescu, de nacionalidad rumana, con domicilio en calle San Faustino, número 7, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra resolución de la Delegación de Gobierno, que denegaba exención de visado, por el presente se requiere a la recurrente doña Gelu Stefanica Borchescu para que, en el plazo de diez días desde esta misma fecha, interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, o bien designando a dichos profesionales mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección. Se apercibe al recurrente que, de no verificarlo en el plazo indicado, se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 12 de enero de 1998.—El Secretario.—4.720-E.